

LIBRO DE ÓRDEN

ORDEN No.: BIDVI-PMRSEE-MODERNIZACION-RJPZ-001-2024

PROCESO: GLR SUPERVISIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN PARA REPOTENCIAR COOP. EL EJÉRCITO 4 KM MÁS UNA POSICIÓN DE 13,8 KV EN S/E EL RECREO GD

CONTRATO: BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002

FECHA: 07/06/2024

ASUNTO: INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Ingeniero
Washington Decio Ruiz León
Ciudad

De mi consideración:

Mediante Memorando CNEL-GLR-LEG-2024-0169-M del 13 de mayo de 2024 la Directora Jurídica Mgs. María Gabriela Vicuña Arellano entrega el contrato No. BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002 al Ing. Richard Javier Paladines Zurita, designado como Administrador de Contrato en Cláusula Sexta. - Administración del contrato.

Mediante Memorando CNEL-GLR-ADM-2024-0545-M del 18 de mayo de 2024 el Administrador de la Unidad de Negocio Guayas Los Ríos Mgs. Byron Javier Ramírez Añazo realiza la designación y entrega el contrato No. BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002 al Ing. Richard Javier Paladines Zurita.

Mediante Libro de orden Nro. **NRO. WDRL-2024-001** del 06 de junio de 2024 el Administrador del Contrato **BID-L1231-CNELGLR-LPN-DI-OB-003** Ing. Washington Decio Ruiz León emite el Inicio del plazo contractual para la Contratista de Obra.

Conforme a las cláusulas contractuales del Contrato No. BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002 en la **Cláusula Segunda. - Tipo de Contrato y Plazo de Ejecución** en los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 menciona lo siguiente:

El plazo de ejecución de esta consultoría será de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del día siguiente de la notificación de inicio de ejecución

del plazo contractual de la obra a ser supervisada y de la fiscalización asociada a esta obra, que corresponde a: “**BID-L1231-CNELGLR-LPN-DI-OB 003 GLR REPOTENCIACIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN EN COOP. EL EJÉRCITO 4 KM MÁS UNA POSICIÓN DE 13,8 KV EN S/E EL RECREO GD**”, y una vez concluida la ejecución de la obra a supervisar y la fiscalización asociada, finaliza el objeto contractual de la supervisión, para lo cual el Consultor contratado deberá presentar un informe provisional al término de ejecución de la obra y uno definitivo de la totalidad de la obra supervisada y de la fiscalización asociada, dentro de un plazo de 30 días calendario. Este informe será el insumo para elaborar el acta entrega recepción única del Supervisor. (pág. 6, núm. 2.3)

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de supervisión de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto de contratación es decir a la construcción de la obra que supervisará. (pág. 7, núm. 2.4)

La entidad contratante, extenderá el plazo del contrato de Supervisión si existiesen ampliaciones del plazo del contrato de obra, ya sea por suspensiones del plazo de ejecución contractual o prórrogas otorgadas al constructor, o porque el contratista de la obra no haya cumplido sus obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, cayendo en multa; o por incremento de las condiciones en base a las cuales celebró el contrato de construcción, sin que este modifique el valor del contrato de consultoría. (pág. 7, núm. 2.5)

Bajo este antecedente y conforme lo descrito en las cláusulas contractuales del Contrato No. **BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002**, el Plazo contractual Inicia el 07 de junio de 2024 y termina el 03 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Ing. Richard Javier Paladines Zurita
Administrador de Contrato
BID-L1231-CNELGLR-3CV-DI-SP-002
C.c. Dirección Técnica, Ingeniería y Construcciones